

Referencia:	2022/00008178T
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 09/09/2022
Asunto:	SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN TAXI ADAPTADO 2022
Departamento:	INTERVENCIÓN/ CONCEJALÍA DE TRANSPORTE / ECONOMÍA Y HACIENDA
Secretaría (CMPH)	

DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 09 de septiembre de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.1.- Solicitudes admitidas y solicitudes excluidas de la Convocatoria de Subvención Taxi Adaptado 2022.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a las solicitudes admitidas y las solicitudes excluidas de la Convocatoria de Subvención Taxi Adaptado 2022, con base a los siguientes,

“ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.-** La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponde a la Concejalía de Transporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- 2.-** Con fecha de 27 de mayo de 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba la Convocatoria a Subvención Taxi Adaptado 2022; con cargo a la aplicación presupuestaria 37/44000/48000.
- 3.-** El día 06 de junio de 2022, ha sido publicado el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia de Las Palmas, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 15 de julio de 2022.
- 4.-** Cerrada la convocatoria, han sido evaluadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, junto con los documentos preceptivos, atendiendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios y los criterios económicos establecidos en las citadas bases de la subvención.
- 5.-** El día 01 de agosto de 2022, se emite el anuncio de la resolución provisional de Solicitudes Admitidas, Pendientes de aportar documentación y Excluidas de la convocatoria de Subvención a Taxi Adaptado 2022, siendo publicado en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento; y concediéndose un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para

presentar cuantas alegaciones consideraran oportunas, así como, subsanar los defectos subsanables.

6.- El día 16 de agosto de 2022 finaliza el plazo de subsanaciones y no se reciben alegaciones ni documentación complementaria.

La Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación de las SOLICITUDES ADMITIDAS y la aprobación de las SOLICITUDES EXCLUIDAS:

1.- SOLICITUDES ADMITIDAS:

Expediente	Persona Interesada	N.I.F.
2022006684R	TORRES T.M.	****6684-R

2.- SOLICITUDES EXCLUIDAS

Expediente	Persona Interesada	N.I.F.	Causa
2022006688M	LEÓN D.C. A.	****3641-A	1
2022006689Y	SARABIA H.V.M.	****0108-F	1

Causas de exclusión:

1. Los gastos que se justifican suponen mantenimiento y reparación general del vehículo, dichos gastos no son subvencionables. La subvención corresponde únicamente a reparación y mejora de los implementos del sistema de adaptación de los vehículos PMR.

SEGUNDO.- Aprobar, disponer y reconocer la obligación de pago de la subvención con cargo a la partida presupuestaria 37/44000/48000 del presupuesto del ejercicio 2022, por el importe señalado al siguiente beneficiario:

Expediente	Persona Interesada	N.I.F.	IMPORTE
2022006684R	TORRES T.M.	****6684-R	4.000€

TERCERO.- Ordenar la Publicación en el Tablón de Anuncios, así como, en la página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

CUARTO.- Comunicar la resolución a los solicitantes, en el plazo de 15 días hábiles, notificándoseles de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Contra esta resolución por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTO.- Dar traslado al Departamento de Intervención y a las Concejalías de Transporte, Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.